Resolución Nº 248

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

POR LA CUAL SE DISPONE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Nº 21/16, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ALTER VIDA CENTRO DE ESTUDIOS Y FORMACIÓN PARA EL ECODESARROLLO, EN EL MARCO DEL LLAMADO "PROVEEDORA DE SERVICIOS GERENCIALES/ADMINISTRATIVOS PARA EL APOYO A LA CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO DE LA ESTRATEGIA INDIGENA A COMUNIDADES Y ORGANIZACIONES INDÍGENAS DEL AREA DEL PROYECTO (PROVEEDORA E.I.) ID Nº 317.224", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PRODERS Nº 01/2016.

Asunción, 21 de FEBRERO de 2018

VISTO: La presentación realizada por la Dirección General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos de Proyectos (DINCAP), en el marco del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS) – Préstamo BIRF 8316 – PY, financiado con recursos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en la cual solicita vía Resolución Ministerial, la rescisión ***de Contrato Nº 21/16 "Proveedora de Servicios gerenciales/administrativos para el apoyo a la capacitación y fortalecimiento organizativo de la Estrategia Indígena a Comunidades y Organizaciones Indígenas del área del Proyecto (Proveedora E.I.) - ID Nº 317.224"***, cuyo contrato fue adjudicado y autorizado según Resolución Nº 2522 del 12 de diciembre de 2016, con la firma **Alter Vida Centro de Estudios y Formación para el Ecodesarrollo**, (Exp. Nº 51546/17), y

CONSIDERANDO: Que la firma Alter Vida Centro de Estudios y Formación para el Ecodesarrollo, ha solicitado al Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible - PRODERS el reembolso de gastos de varios meses, que al ser verificados y analizados por parte del Proyecto, presentaban inconsistencias significativas, por lo cual el expediente de la referencia fue remitido a la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) para el Dictamen Jurídico correspondiente.

Que en fecha 20 de diciembre de 2017, la Dirección General de Asesoría Jurídica remite el Dictamen DGAJ Nº 353/17, el cual en su parte conclusiva, recomienda la rescisión de Contrato Nº 21/16.

Que, las documentaciones que hacen al Expediente de referencia fueron remitidos a la Dirección de Contrataciones UOC.

Que la Dirección de Contrataciones por providencia D.C. 01/2018 de fecha 05 de enero de 2018,sugiere considerar lo establecido en la Sección VI - Condiciones Generales del Contrato, punto 14 RESCISIÓN, la cual textualmente reza: 14.1 "Por la Contratante: La Contratante podrá rescindir este Contrato, mediante una notificación escrita de rescisión por escrito al Proveedor de Servicios con no menos de 30 días de anticipación....", además sugiere tener en cuenta lo dispuesto en la Sección VII – Condiciones Especiales del Contrato, Punto 11.1, el cual guarda relación con la vigencia del Contrato.

Que teniendo en cuenta lo mencionado en el párrafo anterior, el documento es devuelto al PRODERS, que por providencia ADM Nº 03/2018 del 08 de enero de 2018, remite aclaraciones en cuanto a la vigencia del Contrato, la cual correspondería al 19 de febrero de 2018 y solicita el cumplimiento a lo establecido en el Dictamen DGAJ Nº 353/17.

Que conforme a lo sugerido, la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), ha notificado a la firma Alter Vida Centro de Estudios y Formación para el Ecodesarrollo, que se iniciarán los trámites correspondientes a fin de proceder a la rescisión de Contrato, con la misma.

Que por todo lo expuesto, y cumplido los 30 (treinta) días de notificaciones a la firma mencionada precedentemente, solicita la promulgación de la Resolución correspondiente de manera a dar cumplimiento a lo establecido contractualmente y a lo sugerido por la Dirección General de Asesoría Jurídica.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. y Esc. Púb. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Dispóngase la rescisión del Contrato N° 21/16, suscripto con *LA FIRMA ALTER VIDA CENTRO DE ESTUDIOS Y FORMACIÓN PARA EL ECODESARROLLO*, en el Marco del Llamado ***"Proveedora de Servicios Gerenciales/Administrativos para el Apoyo a la Capacitación y Fortalecimiento Organizativo de la Estrategia Indígena a Comunidades y Organizaciones Indígenas del área del Proyecto (Proveedora E.I.) ID N° 317.224"***, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional PRODERS N° 01/2016., conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 2°.- Copia de la presente Resolución Ministerial será remitida a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Art. 3°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

MARCOS MEDINA BRITOS
MINISTRO

MMB/cfva/las

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. y Esc. Púb. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · Secretaría General ·